CONTRATO DE OBRA No. 1683 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y LA UNION TEMPORAL CASA MUJER.

CONTRATANTE **NIT**	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)** **800.079.035-1**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL INGE POLICIA GAITAN**
NIT N°	**902.011.453-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**INGRID MARYORI GARCIA FONSECA**
C.C.	**1.121.837.768 de Villavicencio**
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META**
VALOR	**CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.306.277.668) M/CTE**
PLAZO	**OCHO (8) MESES**

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, por una parte, y por la otra, la **UNION TEMPORAL INGE POLICIA GAITAN**, representante legal INGRID MARYORI GARCIA FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.837.768 de Villavicencio, conformada por: 1-MASEB INGENIERIA SAS, identificada con Nit. 901.579.224 – 7, representada legalmente por PAOLA INES OZUNA, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.216.793 con una participación del 25%; 2- SC INGECSA S.A.S, identificada con Nit 900.337.488-2 representada legalmente por JUAN CARLOS SOLANO BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.180.145 con una participación del 55%; 3- INGEFE SAS, identificado con NIT 900.504.378 – 7 representada legalmente por ECSON ALCIDES FLOREZ PERDIGON, identificado con cedula de ciudadanía No. 82.392.857, con una participación del 20%; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. II. Al Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual "**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META**" a través de la modalidad de Licitación Pública. IV. Que la actividad a contratar cuenta con el certificado de viabilidad No. 20250010548 del 1 de octubre de 2025. VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, con el certificado 20250001968 del 1 de octubre de 2025. VI. Que mediante Resolución Administrativa N° 0035 del veintinueve (29) de octubre de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-010-2025, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META**", señalándose como fecha de apertura a

partir del veintinueve (29) de octubre de 2025, siendo publicado junto con el pliego de condiciones definitivos a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co. VII. Que mediante Resolución Administrativa N° 1021 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, se ordenó adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-010-2025. VIII. Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es "**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META**". La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las señaladas en el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada por el contratista. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. CLAUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	PUERTO GAITÁN META
Contratista	UNIÓN TEMPORAL CASA MUJER, representada legalmente por WOLMAN RICARDO DONCEL ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.831.514 de Villavicencio.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Municipio de Puerto Gaitán requiere que la ejecución de la presente obra, que la misma se realice conforme al cumplimiento de las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo a las actividades en desarrollo. Para este proyecto se estructuraron las especificaciones técnicas particulares las cuales hacen parte del presente estudio: además se debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas aplicables a cada uno de los siguientes ítems a ejecutar, en especial las siguientes:

3.1. MATERIALES. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

3.2. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Se entregarán todos los documentos contenidos en el proyecto.

3.3. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:
Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto corresponderán a las ofrecidas por el adjudicatario en su propuesta.
Cualquier cambio del personal ofertado deberá ser autorizado por el interventor y supervisor el contrato.

3.4. SEÑALIZACIÓN. Estará a cargo del contratista colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes:

CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.306.277.668) M/CTE**.

FORMA DE PAGO: El municipio se comprometerá a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: entregará al contratista un anticipo del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del interventor.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad mediante actas parciales que se generen con ocasión al pago de las obras ejecutadas debidamente aprobadas por el interventor.

PARÁGRAFO: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad, en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados, que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 le pertenecen a la entidad contratante y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato.

Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia y presente el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato, Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. El Contratista y el interventor del contrato cumplirán con las normas internas establecidas por la entidad para el manejo e inversión del anticipo. El contratista debe prever que el inicio de la ejecución del contrato no se sujeta a la entrega de la suma por concepto de anticipo.

ACTAS PARCIALES: El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista mediante actas parciales de ejecución de obras hasta el noventa (90%) por ciento del valor del contrato conforme al avance de ejecución de las

obras, previa amortización del anticipo, presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, informe del contratista, informe del interventor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda.

El saldo restante es decir el diez (10%) por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

El valor del contrato corresponde a las siguientes actividades, cantidades y valores, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	m2	358,00	$ 3.568,00	$ 1.277.344,00
1.2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	m2	358,00	$ 8.160,00	$ 2.921.280,00
				Subtotal:	**$ 4.198.624,00**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	m3	322,81	$ 36.161,00	$ 11.673.132,00
2.2	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3 - km	2098,27	$ 1.718,00	$ 3.604.828,00
2.3	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	243,87	$ 69.801,00	$ 17.022.370,00
2.4	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3 - km	27898,73	$ 1.718,00	$ 47.930.018,00
				Subtotal:	**$ 80.230.348,00**
3	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO**				
3.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	3,81	$ 765.474,00	$ 2.916.456,00
3.2	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	9,06	$ 1.108.301,00	$ 10.041.207,00
3.3	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	15,18	$ 1.187.618,00	$ 18.028.041,00
3.4	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	11,06	$ 1.581.877,00	$ 17.495.560,00
3.5	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	39,72	$ 1.538.398,00	$ 61.105.169,00
3.6	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	27,10	$ 1.034.931,00	$ 28.046.630,00

3.7	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	55,69	$	1.383.418,00	$	77.042.548,00
3.8	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	m3	3,79	$	708.833,00	$	2.686.477,00
3.9	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	897,04	$	10.015,00	$	8.983.856,00
3.10	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	10959,24	$	9.265,00	$	101.537.359,00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA METALDECK 2" CAL 22 (NO INCLUYE CONCRETO)	m2	556,93	$	103.015,00	$	57.372.144,00
3.12	IMPERMEABILIZACION ACRILICA DE PLACA CUBIERTA CON PRODUCTO SIKAFILL-12 POWER O SIMILAR	m2	271,04	$	118.973,00	$	32.246.442,00
					Subtotal:	**$**	**417.501.889,00**
4	**RED DE PRESION**						
4.1	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	40,09	$	12.699,00	$	509.103,00
4.2	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	77,59	$	17.026,00	$	1.321.047,00
4.3	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	25,99	$	18.834,00	$	489.496,00
4.4	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	34,94	$	26.867,00	$	938.733,00
4.5	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	80,20	$	29.502,00	$	2.366.060,00
4.6	ACCESORIO PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	20,00	$	3.296,00	$	65.920,00
4.7	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	81,00	$	3.772,00	$	305.532,00
4.8	ACCESORIO PVCP 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	9,00	$	10.567,00	$	95.103,00
4.9	ACCESORIO PVCP 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	13,00	$	11.474,00	$	149.162,00
4.10	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	74,00	$	56.864,00	$	4.207.936,00
4.11	VALVULA DE BOLA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$	105.587,00	$	211.174,00
4.12	VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$	49.274,00	$	98.548,00
4.13	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$	72.748,00	$	145.496,00
					Subtotal:	**$**	**10.903.310,00**
5	**RED SANITARIA**						
5.1	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	87,30	$	32.268,00	$	2.816.996,00
5.2	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	10,71	$	47.720,00	$	511.081,00
5.3	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	162,45	$	63.421,00	$	10.302.741,00
5.4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y	u	3,00	$	1.117.232,00	$	3.351.696,00

	MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN						
5.5	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	30,00	$	94.871,00	$	2.846.130,00
5.6	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	18,00	$	91.113,00	$	1.640.034,00
5.7	SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	u	4,00	$	96.052,00	$	384.208,00
5.8	SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	18,00	$	75.022,00	$	1.350.396,00
5.9	LAVADERO PREFABRICADO 0.65 0.80 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$	588.950,00	$	1.177.900,00
5.10	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	215,00	$	12.085,00	$	2.598.275,00
5.11	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	38,00	$	21.288,00	$	808.944,00
5.12	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	86,00	$	36.492,00	$	3.138.312,00
5.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 3" X 2" UM	u	10,00	$	226.831,00	$	2.268.310,00
5.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 4" X 3" UM	u	8,00	$	115.731,00	$	925.848,00
5.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 4" X 2" UM	u	1,00	$	233.449,00	$	233.449,00
					Subtotal:	**$**	**34.354.320,00**
6	**RED PLUVIAL**						
6.1	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	71,50	$	30.425,00	$	2.175.388,00
6.2	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	$	36.492,00	$	182.460,00
6.3	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	80,00	$	63.421,00	$	5.073.680,00
6.4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	4,00	$	1.117.232,00	$	4.468.928,00
					Subtotal:	**$**	**11.900.456,00**
7	**RED CONTRA INCENDIOS**						
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR TIPO ABC. CAPACIDAD 10LB . INCLUYE ESTRUCTURA SOPORTE	u	6,00	$	169.009,00	$	1.014.054,00
					Subtotal:	**$**	**1.014.054,00**
8	**RED ELECTRICA - BAJA TENSION**						
8.1	PUESTA A TIERRA EN VARILLA GALVANIZADA 5/8" X 2.40 M PARA RED COMPACTA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	$	309.456,00	$	1.547.280,00
8.2	ALAMBRE CU AISLADO No 8	m	16,00	$	11.342,00	$	181.472,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W	u	92,00	$	181.525,00	$	16.700.300,00
8.4	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$	1.152.705,00	$	1.152.705,00

8.5	ACOMETIDA GENERAL BIFASICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$	1.970.365,00	$	1.970.365,00
8.6	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER RIEL MONOPOLAR 1 X 40A-10KA	u	1,00	$	69.753,00	$	69.753,00
8.7	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	64,00	$	134.464,00	$	8.605.696,00
8.8	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	8,00	$	227.107,00	$	1.816.856,00
8.9	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	92,00	$	271.828,00	$	25.008.176,00
8.10	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	8,00	$	199.056,00	$	1.592.448,00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 24000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	8,00	$	5.566.253,00	$	44.530.024,00
8.12	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T. NORMA CS-275 CODENSA	u	5,00	$	1.251.752,00	$	6.258.760,00
8.13	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 3" ZONA VERDE	m	110,00	$	29.626,00	$	3.258.860,00
8.14	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 1" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	$	99.185,00	$	495.925,00
8.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT PVC 3/4 "	m	380,00	$	10.458,00	$	3.974.040,00
8.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT PVC 1 "	m	16,00	$	12.235,00	$	195.760,00
8.17	ALAMBRE CU AISLADO No12 DUCTO INSTALADO	m	900,00	$	6.074,00	$	5.466.600,00
8.18	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,5W	u	86,00	$	212.303,00	$	18.258.058,00
					Subtotal:	**$**	**141.083.078,00**
9	**RED ELECTRICA - APANTALLAMIENTO**						
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA TIERRA, CABLE 2/0,No 4, 3 CW	u	2,00	$	3.457.978,00	$	6.915.956,00
9.2	SUMINISTRO DE INSTALACION DE ANILLO PERIMETRAL EN ALUMINIO 8mm	m	113,00	$	16.570,00	$	1.872.410,00
9.3	SUMINISTRO DE INSTALACION PUNTA CAPTORA h=1,00m	u	10,00	$	451.270,00	$	4.512.700,00
9.4	SUMINISTRO DE INSTALACION CAJA DE EMPALME BIMETALICO	u	4,00	$	159.447,00	$	637.788,00
					Subtotal:	**$**	**13.938.854,00**
10	**MAMPOSTERIA, PISOS Y ACABADOS ARQUITECTONICOS**						
10.1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	m2	570,32	$	63.676,00	$	36.315.696,00
10.2	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	426,67	$	41.730,00	$	17.804.939,00
10.3	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	977,12	$	29.811,00	$	29.128.924,00
10.4	ESTUCO PLASTICO	m2	788,98	$	19.232,00	$	15.173.663,00

10.5	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	426,67	$	16.021,00	$	6.835.680,00
10.6	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	788,98	$	13.292,00	$	10.487.122,00
10.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CANTERA DURO GRIS 51X51 CM	m2	515,93	$	121.102,00	$	62.480.155,00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARED CERAMICA BLANCA 20X30CM	m2	193,64	$	88.221,00	$	17.083.114,00
10.9	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	18,00	$	178.658,00	$	3.215.844,00
10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC BLANCO E=10MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y REMATES PERIMETRALES)	m2	532,84	$	154.098,00	$	82.109.578,00
10.11	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m	91,76	$	158.791,00	$	14.570.662,00
10.12	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE ANDENES ESTAMPADOS EN CONCRETO, E=0,1M INCLUYE PLANTILLAS S/DISEÑO DE ANDEN, LOSETA TATIL DE PRECAUCION Y LOSETA TACTIL DE GUIA	m2	85,76	$	313.176,00	$	26.857.974,00
10.13	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,39	$	1.127.060,00	$	1.566.613,00
10.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBAS EN CANTERA DURO GRIS	m	254,08	$	13.036,00	$	3.312.187,00
10.15	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	m2	507,85	$	41.912,00	$	21.285.009,00
10.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES DE BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE 304. S/DISEÑO.	m2	99,36	$	1.543.414,00	$	153.353.615,00
10.17	MESON EN CONCRETO 3000 PSI - 20.7 Mpa CON ACABADO EN GRANITO PULIDO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m3	17,62	$	3.641.135,00	$	64.156.799,00
					Subtotal:	**$**	**565.737.574,00**
11	**APARATOS SANITARIOS Y PRESION**						
11.1	SANITARIO INSTITUCIONAL VÁLVULA DE BOLA 1" INCLUYE ACCESORIOS	u	16,00	$	295.145,00	$	4.722.320,00
11.2	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA T CORONA	u	4,00	$	1.003.195,00	$	4.012.780,00
11.3	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	28,00	$	614.996,00	$	17.219.888,00
11.4	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	u	16,00	$	175.382,00	$	2.806.112,00
11.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON	u	8,00	$	398.362,00	$	3.186.896,00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL	u	24,00	$	590.843,00	$	14.180.232,00
					Subtotal:	**$**	**46.128.228,00**
12	**CARPINTERIA METALICA, MADERA Y DE ALUMINIO**						

12.1	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE FACHADA CON VENTANAL (8,95M2) EN ALUMINIO BLANCO CON PUERTA EN MADERA. S/DISEÑO. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	u	2,00	$	17.408.145,00	$	34.816.290,00
12.2	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE CONJUNTO DE PUERTA CORREDIZA Y VENTANA EN ALUMINIO BLANCO. H=2.5m L=4.0m. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE.	u	8,00	$	4.195.195,00	$	33.561.560,00
12.3	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE CONJUNTO DE PUERTA CORREDIZA Y VENTANA EN ALUMINIO BLANCO. H=2.5m L=3.0m. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE.	u	8,00	$	3.293.404,00	$	26.347.232,00
12.4	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO BLANCO. TIPO S/DISEÑO. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	m2	20,80	$	933.400,00	$	19.414.720,00
12.5	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION VENTANA PROYECTANTE EN ALUMINIO BLANCO. TIPO S/DISEÑO. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	m2	6,64	$	1.436.259,00	$	9.536.760,00
12.6	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO BLANCO. H=2.1m L=1.62m. TIPO S/DISEÑO. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	u	8,00	$	2.873.614,00	$	22.988.912,00
12.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MARCO MADERA CEDRO TABLA TRIPEX 2.1 X 8 A 9	m2	28,16	$	473.145,00	$	13.323.763,00
12.8	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION BARANDA METALICA EN TUBERIA 2". PARA ESCALERA S/DISEÑO	m	31,94	$	394.741,00	$	12.608.028,00
12.9	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION BARANDA METALICA EN 5 TUBOS DE 2" PARA BALCON S/DISEÑO	m	72,80	$	1.180.755,00	$	85.958.964,00
12.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOSET EN MADERA TIPO. S/DISEÑO	m2	94,94	$	1.263.207,00	$	119.928.873,00
					Subtotal:	**$**	**378.485.102,00**
					COSTOS DIRECTOS DEL ALOJAMIENTOS NUEVOS	**$**	**1.705.475.837,00**
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES						
13	**DEMOLICION Y DESMONTE**						
13.1	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	239,40	$	15.712,00	$	3.761.453,00
13.2	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	20,00	$	87.783,00	$	1.755.660,00

13.3	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	13,00	$	19.175,00	$	249.275,00
13.4	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	4,00	$	40.819,00	$	163.276,00
13.5	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	4,00	$	32.654,00	$	130.616,00
13.6	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	4,00	$	16.325,00	$	65.300,00
13.7	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	159,61	$	6.386,00	$	1.019.269,00
13.8	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	311,12	$	9.793,00	$	3.046.798,00
13.9	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	257,40	$	20.886,00	$	5.376.056,00
13.10	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3 - km	15244,58	$	1.718,00	$	26.190.188,00
					Subtotal:	**$**	**41.757.891,00**
14	**RED ELECTRICA - BAJA TENSION**						
14.1	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	23,00	$	158.551,00	$	3.646.673,00
14.2	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	32,00	$	134.464,00	$	4.302.848,00
14.3	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$	227.107,00	$	908.428,00
14.4	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	8,00	$	199.056,00	$	1.592.448,00
14.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 24000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$	5.566.253,00	$	22.265.012,00
14.6	ALAMBRE CU AISLADO No12 DUCTO INSTALADO	m	100,00	$	6.074,00	$	607.400,00
14.7	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	20,00	$	199.056,00	$	3.981.120,00
					Subtotal:	**$**	**37.303.929,00**
15	**ACABADOS ARQUITECTONICOS**						
15.1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	m2	184,08	$	63.676,00	$	11.721.478,00
15.2	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	20,40	$	41.730,00	$	851.292,00
15.3	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	347,76	$	29.811,00	$	10.367.073,00
15.4	ESTUCO PLASTICO	m2	347,76	$	19.232,00	$	6.688.120,00
15.5	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	20,40	$	16.021,00	$	326.828,00

15.6	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	347,76	$	13.292,00	$	4.622.426,00
15.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CANTERA DURO GRIS 51X51 CM	m2	311,12	$	121.102,00	$	37.677.254,00
15.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARED CERAMICA BLANCA 20X30CM	m2	71,88	$	89.317,00	$	6.420.106,00
15.9	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	2,16	$	178.658,00	$	385.901,00
15.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC BLANCO E=10MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y REMATES PERIMETRALES)	m2	311,12	$	154.098,00	$	47.942.970,00
15.11	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m	68,06	$	158.791,00	$	10.807.315,00
15.12	ESCARIFICADO DE FACHADA Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE COLOR INSTITUCIONAL	m2	310,41	$	37.562,00	$	11.659.620,00
15.13	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE ANDENES ESTAMPADOS EN CONCRETO, E=0,1M INCLUYE PLANTILLAS S/DISEÑO DE ANDEN, LOSETA TATIL DE PRECAUCION Y LOSETA TACTIL DE GUIA	m2	183,18	$	313.176,00	$	57.367.580,00
15.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBAS EN CANTERA DURO GRIS	m	268,00	$	13.036,00	$	3.493.648,00
15.15	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	m2	311,12	$	41.912,00	$	13.039.661,00
					Subtotal:	**$**	**223.371.272,00**
16	**CARPINTERIA METALICA, MADERA Y DE ALUMINIO**						
16.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MARCO MADERA CEDRO TABLA TRIPEX 2.1 X 8 A 9	u	16,00	$	473.145,00	$	7.570.320,00
16.2	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO BLANCO. TIPO S/DISEÑO. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	m2	18,72	$	933.400,00	$	17.473.248,00
16.3	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION VENTANA PROYECTANTE EN ALUMINIO BLANCO. TIPO S/DISEÑO. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	m2	1,80	$	1.436.259,00	$	2.585.266,00
16.4	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION VENTANA FIJA ALUMINIO BLANCO. 2,70m x 3,05m. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	u	1,00	$	5.005.114,00	$	5.005.114,00
16.5	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION VENTANA FIJA ALUMINIO BLANCO. 2,70m x 2,30m. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	u	1,00	$	3.548.706,00	$	3.548.706,00
16.6	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION PUERTA ALUMINIO BLANCO. 1,80m x 1,68m. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	u	2,00	$	3.354.750,00	$	6.709.500,00

16.7	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION PUERTA ALUMINIO BLANCO. 1,50m x 1,68m. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	u	4,00	$	3.180.964,00	$	12.723.856,00
16.8	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION PUERTA ALUMINIO BLANCO. 0,60m x 1,68m. INCLUYE VIDRIO DE 5mm CON PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	u	2,00	$	2.405.338,00	$	4.810.676,00
16.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOSET EN MADERATIPO. S/DISEÑO	m2	39,60	$	1.263.207,00	$	50.022.997,00
16.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL TIPO. S/DISEÑO. DE 3,3M DE LARGO X 0,6 DE ANCHO	u	4,00	$	8.424.020,00	$	33.696.080,00
					Subtotal:	**$**	**144.145.763,00**
17	**APARATOS SANITARIOS Y PRESION**						
17.1	SANITARIO INSTITUCIONAL VÁLVULA DE BOLA 1" INCLUYE ACCESORIOS	u	4,00	$	295.145,00	$	1.180.580,00
17.2	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	4,00	$	614.996,00	$	2.459.984,00
17.3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	u	4,00	$	175.382,00	$	701.528,00
17.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON	u	4,00	$	398.362,00	$	1.593.448,00
17.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL	u	4,00	$	554.843,00	$	2.219.372,00
					Subtotal:	**$**	**8.154.912,00**
					COSTOS DIRECTOS DEL MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES	**$**	**454.733.767,00**
	PRESUPUESTO TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMAMIENTO DE AGUA						
18	**PRELIMINARES**						
18.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	m2	12,25	$	3.568,00	$	43.708,00
18.2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	m2	12,25	$	8.160,00	$	99.960,00
18.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	m3	12,06	$	36.161,00	$	436.102,00
18.4	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3 - km	78,39	$	1.718,00	$	134.674,00
					Subtotal:	**$**	**714.444,00**
19	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACABADOS**						
19.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	0,46	$	765.474,00	$	352.118,00
19.2	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,72	$	1.108.301,00	$	1.906.278,00
19.3	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,60	$	1.187.618,00	$	712.571,00
19.4	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	3,53	$	1.581.877,00	$	5.584.026,00

19.5	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,20	$	1.538.398,00	$	1.846.078,00
19.6	MUROS ARMADOS CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) EN ALTURAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	8,32	$	1.413.921,00	$	11.763.823,00
19.7	TAPA EN CONCRETO PARA CAJA DE INSPECCIÓN 3000 PSI E=0.08 M. INCLUYE MARCO EN PLATINA 2 1/2" Y MALLA DE REFUERZO EN VARILLA 3/8"	m2	0,64	$	231.807,00	$	148.356,00
19.8	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION ESCALERA TIPO GATO EN TUBO 4" Y 2" S/DISEÑO	u	1,00	$	9.294.934,00	$	9.294.934,00
19.9	CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,08	$	1.054.377,00	$	84.350,00
19.10	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	1954,95	$	9.265,00	$	18.112.612,00
19.11	PINTURA VINILO SOBRE CONCRETO AL INTERPERIE, ACABADO CON COLOR INSTITUCIONAL	m2	121,94	$	38.735,00	$	4.723.346,00
19.12	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO DE JUNTAS CON CINTA SIKA WATERBAR O SIMILAR	m	26,40	$	112.450,00	$	2.968.680,00
					Subtotal:	**$**	**57.497.172,00**
	COSTOS DIRECTOS DEL TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMAMIENTON DE AGUA					**$**	**58.211.616,00**
	PRESUPUESTO CERRAMIENTO						
20	**PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES**						
20.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	m2	134,34	$	3.568,00	$	479.325,00
20.2	DEMOLICIO DEL CERRAMIENTO EXISTENTE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m	335,85	$	91.320,00	$	30.669.822,00
20.3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3 - km	1899,23	$	1.718,00	$	3.262.877,00
					Subtotal:	**$**	**34.412.024,00**
21	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACEROS DE REFUERZO**						
21.1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	m3	39,52	$	791.802,00	$	31.292.015,00
21.2	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	41,17	$	1.187.618,00	$	48.894.233,00
21.3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	2547,00	$	9.265,00	$	23.597.955,00
21.4	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO 2" (e=3.90MM), (H=2,5m), SEPARACION DE EJES A 150MM, (INCLUYE: TAPA PARA TUBERIA, YEE SOPORTE DE O.5M, ANCLAJE, CONCERTINA)	m	329,33	$	2.107.712,00	$	694.132.793,00
21.5	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	217,58	$	16.021,00	$	3.485.849,00
21.6	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,60	$	1.108.301,00	$	664.981,00

21.7	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,68	$	1.581.877,00	$	2.657.553,00
21.8	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACIÓN DE PORTON ABATIBLE A DOS HOJAS, H=2.5M X L=6M INCLUYE MARCO EN TUBO GALVANIZADO 2" (e=3.90MM), Y TUBERIA INTERNA VERTICAL EN TUBO GALVANIZADO 2" (e=1,90MM) SEPARACION DE EJES A 150MM. (INCLUYE: ANCLAJES A COLUMNAS DE SOPORTES, CERRADURA TIPO PASADOR)	u	1,00	$	9.868.388,00	$	9.868.388,00
					Subtotal:	**$**	**814.593.767,00**
					COSTOS DIRECTOS DEL CERRAMIENTO	**$**	**849.005.791,00**
					COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	**$**	**3.067.427.011,00**
	Administración		29,00%	$	889.553.833,19		
	Imprevistos		1,00%	$	30.674.270,11		
	Utilidad		4,00%	$	122.697.080,44		
					TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$**	**1.042.925.184,00**
					VALOR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	$	75.936.264,00
					VALOR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	$	119.989.209,00
					VALOR TOTAL DE OBRA	**$**	**4.306.277.668,00**

CLAUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCIÓN A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA CONSTRUIDA (4501040)	Construcción, adecuación y mejoramiento de la Estación de Policía del Municipio de Puerto Gaitán-Meta	$620.406.812,00	$3.686.418.904,00	**$4.306.825.716,00**

CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente

Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma presentado en el marco del presente Contrato y aprobado por la interventoría. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total de ejecución de las obras es de OCHO (8) MESES iniciando a partir de la fecha en que el INTERVENTOR designado por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META den la orden para la iniciación de los trabajos y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, y la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones. 2. Iniciar la ejecución de la obra contratada a partir de la firma del Acta de Iniciación de la obra. 3. Entregar el cronograma estimado de obra. 4.Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga. 5.Garantizar la calidad de las obras, bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio. 6.Cumplir con la entrega de informes mensuales de ejecución, según el avance de la obra (secuencias de actividades, etc.) de acuerdo al plazo pactado. 7. Acatar las indicaciones que el Municipio, o la Interventoría le señalen en el cumplimiento del objeto contratado. 8. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley. 9. Elaborar suscribir y presentar al Municipio las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del contrato según corresponda. 10. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar. 11. El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.12. EL CONTRATISTA se obliga a instalar en un lugar de la obra una valla que deberá reunir los requisitos de ley donde aparezca toda la información concerniente a la obra. 13. Cuando las ejecuciones de las obras impliquen intervención vial o interrumpan el tráfico vehicular o peatonal deberán implementar un plan alternativo de circulación aprobados por el supervisor, el interventor y la Secretaría de Tránsito Municipal. 14. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma. 15. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Interventoría.16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias. 17. EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el objeto contractual sin causar daño a las redes de infraestructura de Servicios Públicos, y en todo caso responderá por los daños que pudiere causar. 18. Dar cumplimiento al pago de los aportes dispuesto en la ley 1150 de 2007 Art. 23, y a lo ordenado por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentarle al interventor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 19. Dar cumplimiento a la contratación de la mano de obra no calificada, de personal de la región – Municipio de Puerto Gaitán, en un mínimo del 90%, conforme al procedimiento señalado por el Municipio, para garantizar compromisos de política social y de empleo en el municipio. 20. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. 21. Rendir los informes, aclaraciones y explicaciones solicitados por el interventor sobre el desarrollo de la ejecución contractual,

siendo responsable el interventor por no mantener informada a el municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 22. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección de la misma. 23. Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, el interventor seleccionado por EL MUNICIPIO verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución. 24. Contar con un libro de control y órdenes de supervisión, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato, se recomienda utilizar el formato establecido por la alcaldía municipal. 25. Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc. 26. Permitir que el interventor del contrato verifique para certificar los informes de ejecución, el desarrollo de las diferentes actividades. 27. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por EL MUNICIPIO el personal de obra sólo podrá ser remplazado, previa autorización de EL MUNICIPIO, por uno de iguales o superiores calidades. 28. Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. 29. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas. 30. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos. 31. Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. 32. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. 33. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere, Plan de Manejo, Permiso o Autorización otorgado por la autoridad ambiental competente, en la región, de ser requeridos para la ejecución del proyecto. 34. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice la Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial "La Macarena" -CORMACARENA y las entidades y/o autoridades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones. 35. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 30 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor del municipio encargado. 36. El contratista deberá notificar al interventor y/o supervisor el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono. 37. El contratista deberá asistir obligatoriamente a las instalaciones del municipio de Puerto Gaitán para suscribir el contrato y demás actas y obligaciones que contraigan en los términos acordados para adelantar los trámites. 38. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 39. El contratista no podrá suscribir acta de aprobación de ítems y precios no previstos sin la evaluación técnica aprobada por el interventor, y el municipio. 40. Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, que afecte el normal desarrollo del contrato. 41. El contratista deberá garantizar la vinculación laboral (nominal) de aquellos profesionales que requiera para la ejecución del objeto contractual con disponibilidad del 100% o contractual para aquellos asesores o profesionales que requieran disponibilidad menor del 100%. 42. Destinar a la ejecución del contrato la mano de obra no calificada de la región en la cantidad ofertada. 43. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos

por el Municipio. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato, para lo cual informará al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. En caso de no existir bienes nacionales relevantes definidos por la entidad, se obliga a incorporar el porcentaje ofrecido en la propuesta respecto de personal de origen colombiano para la ejecución del contrato. 44. Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional por Incentivo a favor de Personas por Discapacidad de su oferta. Para lo cual aportará al interventor la documentación que así lo demuestre incluyendo el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo. 45. En aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el Contratista deberá contratar un porcentaje de la población anteriormente mencionada, equivalente al diez por ciento (10%), del total de mano de obra no calificada requerida para la ejecución del contrato. Para los efectos previstos en el presente numeral, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. 47. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1082 de 2015. 48. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 49. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. 50. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. CLAUSULA DÈCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos. 3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. 4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato de interventoría. 5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato. 6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. 7. Exigir al contratista cotizar como independiente en el sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del pago a seguridad social. 9. Asignar Interventoría externa. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: La **UNION TEMPORAL INGE POLICIA GAITAN**, representante legal INGRID MARYORI GARCIA FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.837.768 de Villavicencio será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesionales, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, así mismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el

procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. CLAUSULA DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS: El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	**Cumplimiento general** del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Diez (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato

	haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Diez (10%) del valor final del contrato
ANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del Contrato.	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PARÁGRAFO: El contratista deberá aportar las pólizas en original, suscritas por el Representante legal de la **UNION TEMPORAL INGE POLICIA GAITAN**, adjuntado el correspondiente recibo de pago en original expedido por la aseguradora, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio. CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y, en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario, y la **UNION TEMPORAL INGE POLICIA GAITAN**, representante legal INGRID MARYORI GARCIA FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.837.768 de Villavicencio, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLAUSULA VIGÉSIMA - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán - Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula DECIMA OCTAVA del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN: La **UNION TEMPORAL INGE POLICIA GAITAN**, representante legal INGRID MARYORI GARCIA FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.837.768 de Villavicencio, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera y NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y

FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio de Puerto Gaitán (Meta) contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	CONTRATISTA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	**UNION TEMPORAL INGE POLICIA GAITAN**, representante legal INGRID MARYORI GARCIA FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.837.768 de Villavicencio
Dirección: CLL 10 N° 10-60	Calle 2 No 27 – 116 Villavicencio – Meta
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597	Celular: 3108885420
E-mail: contratación@puertogaitan-meta.gov.co	Email: utingepoliciagaitan@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INTERVENTORÍA: La interventoría del presente Contrato será externa y designada por el MUNICIPIO. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Análisis del sector. 3. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° LP-SI-010-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 4. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Registro Presupuestal. 7. Pólizas y sus aprobaciones. 8. Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución del presente contrato de obra. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las

partes, y para su ejecución de la aprobación de garantía de que trata la cláusula décima octava y suscripción del acta de inicio del presente Contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. CLAUSULA TRIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato y el acta de recibo final, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. PARAGRAFO: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato, dentro del término establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El proyecto se ejecutará en el área urbana del Municipio de Puerto Gaitán. CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El interventor del contrato deberá informar en forma inmediata tanto a la Secretaría de Infraestructura como a la Secretaría de Contratación de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Elaboró: Davis Ruslan Celis Cañaveral	Revisó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt	Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: Profesional CPS de la SCO	Cargo: secretaria de Contratación (E) Decreto Administrativo N°0383 del 25 de noviembre de 2025.	Cargo: secretaria de Contratación (E) Decreto Administrativo N°0383 del 25 de noviembre de 2025.